Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvase Proveer. Rovira, Junio 8 de 2022.

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Junio ocho (8) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: OSCAR FERNANDO CERQUERA CASTELLANOS
Demandado: MARGARITA TORRES ROJAS
Radicación: 736244089002-2017-00029-00

Auto: Acepta Renuncia Poder Otorgado.

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y de conformidad a lo solicitado por el Doctor ADOLFO BERNAL DIAZ, apoderado judicial de OSCAR FERNANDO CERQUERA CASTELLANOS, por medio del cual presenta la renuncia al poder otorgado para actuar dentro de estas diligencias, este juzgador la aceptará conforme a lo normado en el art. 76 del C. G. P., por lo que se……

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la **RENUNCIA** al poder otorgado al Doctor ADOLFO BERNAL DIAZ, dentro de este proceso.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior se ordena notificar a OSCAR FERNANDO CERQUERA CASTELLANOS para los fines legales pertinentes.

TERCERO: Por secretaría expídase el oficio correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en junio 14 de 2022